



Montevideo, 24 de octubre de 2023.

R. de D. N° 458/2023
Acta 1257
EE2023-67-001-001141

VISTO: la solicitud de licencia especial sin goce de sueldo, presentada por el funcionario Sr. Lucas Ignacio González Cifuentes C.10.417, por motivos personales y por el término de 12 (doce) meses, a partir del 9 de febrero de 2024.

RESULTANDO: **I)** que formalmente la solicitud cumple con los requisitos legales previstos; **II)** que la misma se encuentra fundada en razones de índole personal; **III)** que la Gerencia del Centro Logístico Montevideo no encuentra objeciones en conceder lo solicitado.

CONSIDERANDO: **I)** que de acuerdo a los informes producidos por la Gerencia de División Recursos Humanos, están dadas las condiciones requeridas por el Art. 596 del TOFUP actualización 2019, para la concesión de la licencia solicitada; **II)** que sus superiores jerárquicos no formularon objeciones en acceder a lo solicitado; **III)** que la División Asesoría Jurídica expresa que “estarían las condiciones fácticas para acceder a lo petitionado”, no obstante, aclara que la decisión final es facultativa del jerarca; **IV)** que se dispondrá en consecuencia.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Gerencia del Centro Logístico Montevideo, del Departamento de Tráfico y de la División Recursos Humanos, a lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica, a lo dispuesto por el Art. 30 de la Constitución de la República, el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012 en los, Arts. 117, 118 y 119 del Decreto 500/991 del 27/9/1991 y modificativas, actualizado por el Decreto 420/07 del 7/11/2007 y en el Art. 596 del TOFUP (2019).



**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS
RESUELVE:**

- 1) Conceder licencia especial sin goce de sueldo al funcionario Sr. Lucas Ignacio González Cifuentes C.10.417 por un periodo de 12 (doce) meses, a partir del 9 de febrero de 2024, notificándosele personalmente.
- 2) Transcribese a la Gerencia del Centro Logístico Montevideo y a la Oficina de Liquidación de Sueldos, a sus efectos.
- 3) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros pertinentes.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**